

SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR MAURO AUGUSTO TORRES
ESPINOSA
ACTOR: MAURO AUGUSTO TO-
RRES ESPINOSA
DEMANDADOS: XIMENA DE LOS
ANGELES GARCÉS CAZAR, PAUL
ADRIANO AYORA GONZÁLEZ, IR-
MA ELIVIA SUÁREZ GÓMEZ, E-
INO PATRICIO ESTUARDO ORBE
GARCÉS.
JUIZGO: REQUERIMIENTO DE
SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS
Nº 1102/2000.
FECHA DE INICIACIÓN: 1 DE DI-
CIEMBRE DEL 2000.
PROVIDENCIA:
CANTÍA: INDETERMINADA.
JUZGADO 7º DE LO CIVIL.- QUITO,
1 de diciembre del 2000.- Las
10h00. VISTOS: La petición que an-
tecede es clara, completa y reúne
los demás requisitos legales. En
consecuencia cese al Ing. Patricio
Estuardo Orbe Garcés, en el lugar
que se indica, en mérito al juramen-
to rendido por el actor y de confor-
midad con lo dispuesto en el Art. 86
del Código de Procedimiento Civil,
cítase a los demandados Ximena
de los Angeles Garcés Cazar, Paul
Adriano Ayora González e Irma Eli-
va Suárez Gómez, por la prensa, en
uno de los diarios de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito, a fin
de que concurren a la Notaría Trige-
sima Sexta de este cantón de la
Dra. Ximena Borja de Nivas a sus-
cribir las escrituras definitivas de
compra venta del lote de terreno si-
tuado en la parroquia Natabuella,
cantón Antonio Ante, Provincia de
Imbabura, cuya promesa de compra
venta se ha suscrito el 27 de junio
del 2000, ante la doctora Ximena
Borja de Nivas, Notaría Trigesima
Sexta de este cantón. Para el efec-
to, señálase para el día viernes
veintidós de enero del año dos mil
uno, a las quince horas. Oficiase al
señor Notario Trigesimo Sexto de
este cantón, haciéndole conocer de
la petición y de esta providencia.

ACTOR: MILTON RENAN SAA
MOSQUERA
DEMANDADOS: MARCELO NA-
VAS, PEDRO FLORES Y MARCO
SANGUINIA RENDON
CANTÍA: QUINCE MIL DOLARES
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de
julio de 2000.- Las 08h45.- VIS-
TOS: Avoco conocimiento de la
presente causa en virtud del sorteo
realizado. En lo principal, la de-
manda que antecede es clara, pre-
cisa y reúne los demás requisitos
de Ley; en consecuencia, aceptán-
dose al trámite verbal sumario, se
dispone citar a los demandados
Sres. Marcelo Navas, Marco San-
guinía Rendón y Pedro Flores, en
los lugares que se indican, con la
petición inicial y esta providencia.
Agréguese los documentos acom-
pañados. Téngase en cuenta el ca-
sillero judicial designado. Cítese y
Notifíquese:-
1.- Dr. Juan Tascano Garzón,
JUEZ.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de
noviembre de 2000.- Las 11h30.
Agréguese a los autos el escrito
que antecede. En lo principal, cíte-
se a los demandados Sres. Marco
Sanguinía Rendón y Pedro Flores,
de conformidad con lo dispuesto en
el Art. 86 del Código de Procedi-
miento Civil, y juramento rendido,
por la prensa, en uno de los diarios
de mayor circulación del cantón.
Notifíquese:-
1.- Dr. Juan Tascano Garzón
JUEZ.
Lo que comunico a usted y LO CI-
TO, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero judi-
cial para posteriores notificaciones.
Certifico.
Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO JUZGADO SEGUN-
DO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
ap7/16/01.

JUDICIAL

Al señor MARIO MILTÓN AGUILAR BUCHELI, se le hace saber que en este Juzgado la señora Estella Lemos Carbalí ha presentado demanda de daños y perjuicios que mediante auto correspondiente ha sido aceptada a trámite en juicio verbal sumario, el mismo que es del tebor siguiente: JUZGADO PRIMERO DE TRANSITO.- Esmeraldas, octubre 23 del 2000, las 15h00.- VISTOS.- La demanda que antecede deducida por Estella Lemos Carbalí contra Mario Miltón Aguilar Bucheli, por ser clara, precisa y completa; y, naturalmente por cumplir con los presupuestos de ley determinados en el Art. 71 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta a trámite en juicio verbal sumario, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 844 y 1066 del mismo Cuerpo Legal. Fijese la cuantía de la acción en el monto de lo reclamado. Como se manifiesta bajo juramento que se desconoce el domicilio del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por medio de la prensa, por tres ocasiones y con fechas distintas en el diario de circulación nacional. f) Dr. A. Estupiñán E.- Certifico.

Lo que comunico al demandado Mario Milton Aguilar Bucheli, para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio y casillero judicial en esta ciudad de Esmeraldas, ly comparecer a juicio dentro de los veinte primeros días posteriores a la tercera y última publicación de extracto, bajo prevenciones de ser declarado rebelde. Esmeraldas, octubre 23 del 2000
Sr. Liver Francis Martínez
Secretario del Juzgado Primero
Provincial de Tránsito
Esmeraldas

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DEL 2.000

D7

18 DIC 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22157

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de septiembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.J. 3574 de 12 Diciembre 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- DURACION: 20 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar el servicio de mudanzas, carga, encomiendas, como un servicio complementario a su negocio transportará muebles, objetos y mercadería en servicios convencionales sean estos aéreos....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para desempeñar estas funciones se nombra al señor Angel Tello Vera.

Quito, 12 Diciembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

FAP/cmf.
EXT.2730

11/2012648/A.C.

 La gratitud no sólo es la más grande de las virtudes, sino que engendra a todas las demás

Tel: 507 729

CORPORACION 